



CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL".

En la Ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco, el día 5 cinco de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, comparecemos por una parte los suscritos Licenciado **JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES** y Licenciada **MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA**, en nuestro carácter de **Presidente Municipal y Síndico**, la Ingeniera **ANA GABRIELA FONSECA IBARRA**, en mi carácter de **Encargada del despacho de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco**, puestos que desempeñamos y cuyos cargos son públicos y notorios, quiénes en lo futuro seremos denominados como el **Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco**, y por otra parte el Arquitecto **[REDACTED]** **NÚÑEZ**, en mi carácter de Apoderado legal de **[REDACTED]** mismo que funge como representante legal de la Persona Jurídica denominada **HIDROAGROCULT S.P.R de R.C. de C.U.** y a quien en lo sucesivo será denominado como **"EL PROPIETARIO URBANIZADOR"**, quienes manifestamos tener concertada la celebración de un **CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, con motivo del impacto ecológico que pudiera causar la realización del **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO**, mismo convenio que sujetamos a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I.-DECLARO EL "GOBIERNO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Ser una Entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, y tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

I.2. Suscribir el presente Convenio, con fundamento y facultades que se le otorgan en lo dispuesto por las siguientes: el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente el cual dice; "ARTÍCULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría..." De igual forma lo establecido en el artículo 115 fracción III), inciso a), b), g), IV), y V) incisos a), b), d), f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo V.), 85 fracción IV) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 4°, de la Ley del Gobierno, el artículo 1° primero de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y de más relativos a las leyes ambientales aplicables.

I.3. Los que acudimos en su representación contamos con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, puesto que comparecemos, con el carácter anteriormente indicado, es decir, los Suscritos Licenciado **JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES** y Licenciada **MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA**, en nuestro carácter de **Presidente Municipal y Síndico**, así como la Ingeniera **ANA GABRIELA FONSECA IBARRA**, en mi carácter de **Encargada del despacho de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco**, del **Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco**.

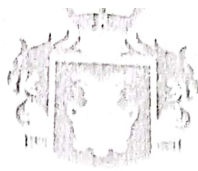
II.- DECLARA EL PROPIETARIO Y URBANIZADOR, EL SUSCRITO Arquitecto [REDACTED] Z, ser Apoderado Legal de [REDACTED] lo cual acredita con carta poder simple misma que se anexa al presente para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.1.- Declara el Arquitecto [REDACTED] que el señor [REDACTED] es el representante legal de la Persona Jurídica denominada **HIDROAGROCULT S.P.R de R.C. de C.U. la cual es la propietaria de los predios rústicos agropecuarios denominados **SAN LORENZO y/o EL MAGUEY** del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, predios que se encuentran empadronados en la oficina de Catastro Municipal mediante cuentas **R009807**, adquirido mediante escritura pública número **21,412** (veintiún mil cuatrocientos doce) el 29 de diciembre de 2021 ante la Notaría Pública número **05** de Ocotlán, Jalisco.**

III.- DECLARAMOS AMBAS PARTES.

Que tanto el suscrito **Arquitecto [REDACTED]** como los suscritos Licenciado **JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES** y Licenciada **MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA**, en nuestro carácter de **Presidente Municipal y Síndico**, así como la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Ingeniera ANA GABRIELA FONSECA IBARRA, en mi carácter de Encargada del despacho de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, con motivo del impacto ecológico que pudiera causar la realización del **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO**.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se compromete el [REDACTED] **NÚÑEZ, Apoderado legal de [REDACTED]** quien funge como representante legal de la Persona Jurídica denominada **HIDROAGROCULT S.P.R de R.C. de C.U.** a realizar el estudio correspondiente de impacto ambiental respecto del **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN"**.

SEGUNDA.- Se obliga el Arquitecto Francisco Javier Rodríguez Núñez que al momento de contar con el dictamen de congruencia de la SEMADET y previo a que la Dirección de Ecología ya realizó su dictamen correspondiente, se obliga a realizar en un plazo máximo de noventa días una **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, asimismo, se obliga a realizar el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** en el momento en que el Gobierno Municipal se lo requiera.

TERCERA.- De conformidad con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL**, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, El Estudio de Impacto Ambiental deberá contener como mínimo lo siguiente:

A).- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, PROMOVENTE Y RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN.

- I.- Nombre y ubicación Proyecto
- II.- Datos del Promovente.
- III.- Responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

B).- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- I.- Información general del proyecto.
- II.- Características particulares del proyecto.

C).- VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y EN SU CASO, CON LA REGULACIÓN DEL USO DE SUELO.

- I.- Planes de Ordenamiento Ecológico del Territorio a Nivel Estatal.
- II.- Planes de Ordenamiento Ecológico del Territorio a Nivel Municipal y Reglamento de Protección al Ambiente Municipal en caso de existir.
- III.- Planes, Programas y Reglamento de Desarrollo Urbano estatales o municipales.
- IV.- Áreas Naturales Protegidas y Prioritarias a Nivel Federal, Estatal y Municipal.
- V.- Leyes y Reglamentos aplicables con las actividades del proyecto a nivel Federal, Estatal y Municipal.

D).- DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

- I.- Delimitación del área de influencia.
- II.- Caracterización y análisis del área de influencia.

E).- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

- I.- Metodología para identificar los impactos ambientales.
- II.- Selección y descripción de los impactos ambientales significativos.

F).- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

- I.- Clasificación y descripción de las medidas de mitigación.
- II.- Impactos residuales

G).- SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ACCIONES A LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.

- I.- Programa de Vigilancia Ambiental.
- II.- Conclusiones.

H).- INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

- I.- Formatos de presentación.

Generales de las partes:



---El Licenciado **JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES**, mexicano, mayor de edad, casado, Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco.

---La Licenciada **MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA**, mexicana, mayor de edad, soltera, Sindico Municipal.

---La Ingeniera **ANA GABRIELA FONSECA IBARRA**, mexicana, mayor de edad, casada, Encargada del despacho de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno de Atotonilco el alto, Jalisco.

---El Arquitecto [REDACTED], mexicano, mayor de edad, casado Apoderado legal de [REDACTED] mismo que funge como representante legal de la Persona Jurídica denominada **HIDROAGROCULT S.P.R de R.C. de C.U.**

Leído que fue por los otorgantes el documento, manifestamos nuestra conformidad con el mismo, por lo que lo ratificamos y firmamos en su fecha.



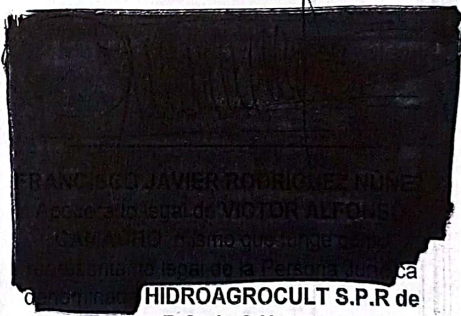
JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES
Presidente del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco.



ANA GABRIELA FONSECA IBARRA
Encargada del despacho de la Dirección de
Ecología y Medio Ambiente del Gobierno de
Atotonilco el alto, Jalisco.



MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA
Sindico Municipal.



HIDROAGROCULT S.P.R de
R.C. de C.U.